

# CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2026

## FÚTBOL SALA MASCULINO

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

### RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 21 de abril de 2026, el Juez Único de Competición recibe diversas actas arbitrales para resolver sobre las incidencias acaecidas en diferentes partidos con las consecuencias que conllevan para los jugadores de equipos de las Universidades relacionadas en la presente.

Tras la vista y posterior estudio de éstas, en virtud de lo que prevé el *Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético* del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2:

### RESUELVE

I. Ratificar, de conformidad con el artículo 10.1 a) del citado, la sanción de la amonestación (dorsal, nombre y apellidos) con tarjeta amarilla a:

- \*Jugadores del equipo de la Universidad de Zaragoza:  
12. DAVID FANO CALVO
- \*Jugadores del equipo de la Universidad de Barcelona  
4. ROGER PANADES LOZANO  
9. DAVID SÁNCHEZ BALA
- \*Jugadores del equipo de la Universidad Europea del Atlántico  
11. ASSIER GONZÁLEZ ANTON
- \*Jugadores del equipo de la Universidad de Granada  
11. DANIEL VALVERDE MOYA
- \*Jugadores del equipo de la Universidad Católica de Murcia  
9. MIGUEL PALACIO PARADA
- \*Jugadores del equipo de la Universidad de Deusto  
15. JULEN SARASOLA HERNÁNDEZ  
6. DENIX GASTAÑARES ISASTI  
21. JOSU TOLOSA ERRONDOSORO  
24. OIER MUTIOZABAL LEUNDA
- \*Jugadores del equipo de la Universidad de Valladolid  
3. VICTOR HERNÁNDEZ MÉNDEZ
- \*Jugadores del equipo de la Universidad Complutense de Madrid  
36. JUAN REMIRO CHACÓN  
11. AITOR ESCARDA FERNÁNDEZ  
2. MARTÍN MENDOZA ALONSO

1. CESAR HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
10. JAVIER SUÁREZ LÓPEZ

**II.**-Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

**III.**-Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*

Juez Único de Competición